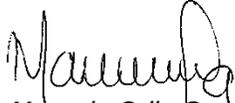


Proceso Ejecutivo Singular  
Radicación: 73055408900220200004000  
Demandante Banco Agrario de Colombia  
Demandado Nériida Vanegas Tellez

Constancia Secretaría: Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno. En la fecha la apoderada de la parte actora agregó solicitud de aplazamiento de la diligencia.

  
Manuela Calle Guevara  
Secretaria.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

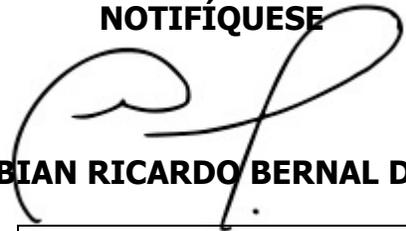
Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno.

En el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia, contra Nériida Vanegas Tellez, la apoderada de la parte actora pide el aplazamiento de la audiencia fijada para el veintisiete de mayo del año que avanza, toda vez para esa fecha tenía programada con anterioridad otra diligencia.

Revisada la prueba traída por la profesional en derecho, y en aplicación de lo señalado en el numeral 3 del artículo 372 del C.G.P. se accede al aplazamiento, y se fija como nueva fecha quince de junio de dos mil veintiuno a las nueve y treinta de la mañana

**NOTIFÍQUESE**

EL JUEZ,

  
**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL  
La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N° 40  
Hoy 27 de mayo de 2021

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicación:	73055408900220200004000
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Nérida Vanegas Tellez